

AUTO N° 1121 DE 2019

(14 de noviembre)

“POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJOS DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, “CORPOGUAJIRA”, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que mediante oficio de radicado **0059** de fecha 03 de octubre de 2019, el señor FREDIS JOSE MARIANO PALACIO DURAN, en su condición de Secretario de Planeación, obras, medio ambiente y servicios públicos del Municipio de La Jagua, La Guajira. Solicitud de aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para la cabecera Municipal de La Jagua del Pilar, departamento de la Guajira.

Que mediante Resolución N° 2232 del 27 de agosto de 2019, esta Corporación estableció los montos por servicios de evaluación ambiental para los permiso y algunos trámites ambientales en jurisdicción del Departamento de La Guajira.

Que para el trámite referido donde el proyecto cuyo monto máximo es superior a 200 (SMLMV) e inferior 2115 (SMLMV), se estableció que el monto máximo que se debía cancelar era la suma UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.187.267) PESOS en la cuenta de ahorro N° 526-499-83496 de Bancolombia.

El Municipio de La Jagua del Pilar cancelo el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE Y OCHO (\$ 3.452.028) PESOS, por el servicio de Evaluación y Tramite de acuerdo a la resolución 01186 de 2018, de tres solicitudes i) programa para usos eficiente y ahorro del agua de la cabecera municipal de la jagua del pilar para el quinquenio 2019 – 2023, ii) plan de saneamiento y manejo de vertimientos formulado para la cabecera Municipal de la Jagua Del Pilar, La Guajira, para el periodo 2019-2028 y III) plan de saneamiento y manejo de vertimientos urbano del corregimiento de El Plan del Municipio de la Jagua del Pilar, La Guajira, para el periodo 2019 – 2028. Sin tener en cuenta que para la fecha de la solicitud ya no estaba vigente dicha resolución.

Que mediante oficio la corporación requirió al Municipio de La Jagua del Pilar, para que consignara un valor faltante de los servicios de evaluación y tramite por el valor de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$109.773) PESOS.

Que mediante comprobante de Registro de Operación N° 9262639989 de Bancolombia de fecha 12 de noviembre de 2019, el Municipio de La Jagua del Pilar, La Guajira, consignó los costos por el servicio de Evaluación y Tramite por un valor de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$109.773) PESOS, para completar el valor de los TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE Y OCHO (\$ 3.452.028) PESOS, por todas las solicitudes, pero dejamos presente que para esta solicitud el valor correspondiente es de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.187.267) PESOS esto anexó copia del respectivo recibo de pago junto y mediante el radicado interno N° se presentaron los documentos pertinentes para dar inicio al trámite ambiental de su interés.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Territorial sur de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para la cabecera Municipal de La Jagua del Pilar, departamento de la Guajira, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrese traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la dirección Territorial del sur, notificar al representante legal del Municipio de La Jagua o quien haga sus veces, o a su Apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Por la dirección Territorial del sur, notificar a la Procuradora Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto NO procede Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fonseca, Departamento de La Guajira, a los 14 días del mes de noviembre de 2019.



ENRIQUE RAFAEL QUINTERO BRUZON
Director Territorial Sur.